

Dirección de Educación Superior

2014



Educación Técnico Profesional

Tecnicatura Superior en Sanidad y Bienestar Animal

Mendoza  **DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS**

NOMBRE DE LA CARRERA: *Tecnicatura Superior en Sanidad y Bienestar Animal*

TÍTULO QUE OTORGA: *Técnico Superior en Sanidad y Bienestar Animal*

CARGA HORARIA: *1820 horas reloj*

MODALIDAD: *Presencial*

DURACIÓN DE LA CARRERA: *3 Años*

CONDICIONES DE INGRESO:

a.- Haber aprobado el Nivel Medio o Ciclo Polimodal o bien,

b.- Ser mayor de 25 años según lo establecido en el Art. 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y cumplimentar lo establecido en la normativa provincial vigente.

Áreas socio ocupacionales

El Técnico Superior en Sanidad y Bienestar Animal estará capacitado para acceder a empresas e instituciones de distintas dimensiones y rubros de actividad, para actuar en la profilaxis de enfermedades animales, zoonosis, y de riesgo de accidentes y enfermedades de animales urbanas, rurales y reservas naturales, promoviendo y obteniendo así, mejoras en la calidad del trabajo. Además, estará capacitado para implementar programas de trabajo en materia de sanidad y bienestar animal y desarrollar programas de capacitación de prevención y protección del ambiente.

El Técnico Superior en Sanidad y Bienestar Animal estará capacitado, además, para acceder a espacios de trabajo gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones privadas o públicas, trabajo en forma dependiente o independiente, promoviendo y obteniendo así, mejoras en el bienestar de los animales, las personas y su hábitat

También será capaz de desarrollar las habilidades y destrezas técnicas para llevar a cabo los procedimientos que coadyuven a la solución de problemas y que permitan, a la vez, satisfacer las necesidades en la diversidad de escenarios y sectores en los que inciden la salud y bienestar animal.

Perfil Profesional:

El título de Técnico en Sanidad y Bienestar Animal habilita al profesional para:

- Aplicar cuidados básicos y específicos de enfermería en los distintos niveles de profilaxis, bienestar y sanidad animal.
- Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de diferente nivel de calificación involucrados en su actividad: médicos veterinarios, ingenieros agrónomos, técnicos en producción animal, técnicos en economía social y desarrollo local y otros.

- Ejercer la sanidad y cuidado animal en lugares donde no hay disponibilidad de profesionales teniendo en cuenta los enfoques históricos, social, epidemiológico y de riesgo, con responsabilidad integral entre riesgo de salud seres humanos, animales y contaminación del medio ambiente.
- Planificar, ejecutar y evaluar acciones de promoción del bienestar animal, bajo la supervisión del médico veterinario, y médicos en general.
- Intermediar entre la comunidad, sistemas de salud y medio ambiente, identificando problemas y/o necesidades de la comunidad y su contexto.

Competencias Generales.

El Técnico en Sanidad y Bienestar Animal será capaz de:

Resolver problemas de salud animal con énfasis preventivo analizando todas las variables intervinientes, acompañando el bienestar de un animal, grupo o población de animales. Sabrá brindar el oportuno asesoramiento a los propietarios de animales rurales acerca de las leyes y reglamentaciones vigentes, considerando el cumplimiento de pautas de seguridad y calidad vigentes en el sector. Sabrá cumplir su rol de agente sanitario al servicio de las reservas naturales o espacios donde la conservación de los animales sea el principal objetivo, acordinando recursos humanos, materiales y ambientales y utilizando las nuevas tecnologías al servicio de la sanidad y el bienestar animal, bajo la supervisión del profesional de grado. Participara de equipos interdisciplinarios formados por agentes sanitarios, tanto de carácter estatal como privado.

Áreas de Competencias.

1. Prevenir riesgos y amenazas en la salud de los animales tanto rurales como urbanos.
2. Cooperar en proyectos sanitarios tanto estatales como privados.
3. Asesorar a los pobladores rurales y urbanos sobre los nuevos conocimientos y tecnologías en beneficio del bienestar animal.
4. Controlar la salud de los animales de reservas naturales o espacios desarrollados para el cuidado y conservación de especies.

Distribución y Organización de Espacios curriculares.

PRIMER AÑO								
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	
1. INTRODUCCIÓN A LA SANIDAD ANIMAL	T	4	60	8. QUIMICA ORGANICA Y BIOLOGICA	L	4	60	
2. ANATOMÍA	M	4		2. ANATOMÍA	M	4	120	
3. QUÍMICA INORGÁNICA	L	4	60	9. ESTADISTICA APLICADA	L	4	60	
4. COMUNICACIÓN Y COMPRENSIÓN DE	T	4	60	10. PROBLEMÁTICA SOCIOCULTURAL Y	M	4	60	

TEXTOS				AMBIENTAL			
5. MATEMÁTICA	A	4	60	11. PRACTICA PROFESIONALIZANTE I		8	120
6. INFORMÁTICA APLICADA	L	4		6. INFORMÁTICA APLICADA	L	4	120
7. ECOLOGÍA GENERAL	A	6	90				
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE PRIMER AÑO						870	
TOTAL DE HORAS RELOJ DE PRIMER AÑO						580	

SEGUNDO AÑO							
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales
12. FISILOGIA ANIMAL	M	6		12. FISILOGIA ANIMAL	M	6	180
13. ETOLOGIA Y BIENESTAR ANIMAL I	A	6		13. ETOLOGIA Y BIENESTAR ANIMAL I	A	6	180
14. NUTRICION ANIMAL	A	4	60	19. PARASITOLOGÍA	M	4	60
15. INGLÉS TÉCNICO	T	4	60	20. FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGIA	A	4	60
16. MICROBIOLOGIA GENERAL	A	4	60	21. ETICA Y LEGISLACIÓN PROFESIONAL	M	4	60
17. ZOOTECNIA GENERAL	M	4	60	22. PRACTICA PROFESIONALIZANTE II		8	120
18. ECOLOGIA APLICADA	T	4	60				
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE SEGUNDO AÑO						960	
TOTAL DE HORAS RELOJ DE SEGUNDO AÑO						640	

TERCER AÑO							
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales
23. SEMIOLOGIA Y PROPEDEUTICA	T	6		23. SEMIOLOGIA Y PROPEDEUTICA	T	4	150
24. MICROBIOLOGIA ESPECIAL Y VIROLOGIA	A	6	90	29. ETOLOGIA Y BIENESTAR ANIMAL II	A	4	60
25. PROFILAXIAS Y SANIDAD ANIMAL	M	4	60	30. EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	M	6	90
26. FORMULACIÓN DE PROYECTOS	T	4		26. FORMULACION DE PROYECTOS	T	4	120
27. MANEJO DE FLORA Y FAUNA NATIVA	A	4	60	31. GENÉTICA	A	6	90
28. PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE III		6		28. PRACTICA PROFESIONALIZANTE III		6	180
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE TERCER AÑO						900	
TOTAL DE HORAS RELOJ DE TERCER AÑO						600	
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE LA TECNICATURA						2730	
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA						1820	



MENDOZA,

07 ENE 2014

RESOLUCIÓN **0320**

VISTO el Expediente N° 7333-P-13-02369, caratulado: "PT-166 ESC. SUPERIOR Y PRODUCCIÓN ANIMAL S/ TECNITACURA SUPERIOR EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico- Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 6.970, la Resolución N° 238-CFCyE-05 que aprueba el Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria Serie A N° 23, la Resolución N° 47-CFCyE-08 que establece los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional y el Decreto N° 476/99;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y que atiende tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de Nivel Superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio- productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Dirección General de Escuelas
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]

[Firma]

///.



07 ENE 2014

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 0320

Expediente Nº 7333-P-13-02369

...///

Que actualmente en el mercado laboral se requiere titulación superior y capacitación como requisitos indispensables para la inserción de agentes en el mundo del trabajo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL**, cuyo Plan de Estudios obra en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2do.- Autorícese a implementar el Plan de Estudios de la Carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL** a partir del ciclo lectivo 2014, a término por dos cohortes al **Instituto PT-166 Escuela Superior de Administración y Producción Animal**, previa autorización expresa para matricular de la Dirección de Educación Privada.

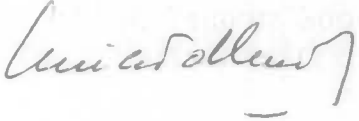
Artículo 3ro.- Establézcase que la carrera del precedente artículo no requerirá imputación presupuestaria de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la validez nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Educación.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.




Llc. LIVIA SÁNCHEZ de GARRO
Subsecretaria de Planeamiento
y Evaluación de la Calidad Educativa
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. MARIA INÉS ABRILE DE VOLLMER
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA